



Derechos de las Mujeres

Oficinas regionales

(A) PUERTO ESCONDIDO

1^a Poniente S/N entre 1^a y 2^a Sur,
Sector Hidalgo, Puerto Escondido,
Oaxaca. C.P. 71980
Teléfono: (01 954) 581 40 62
oficinaregionalpuerto@live.com.mx

(B) HUATULCO

Avenida Juárez S/N, instalaciones del
Salón Mixteco, Santa María Huatulco,
Oaxaca. C.P. 70980
Teléfono: (01 958) 581 40 62
oficinaregionalhuatulco@live.com.mx

(C) HUAJUAPAN

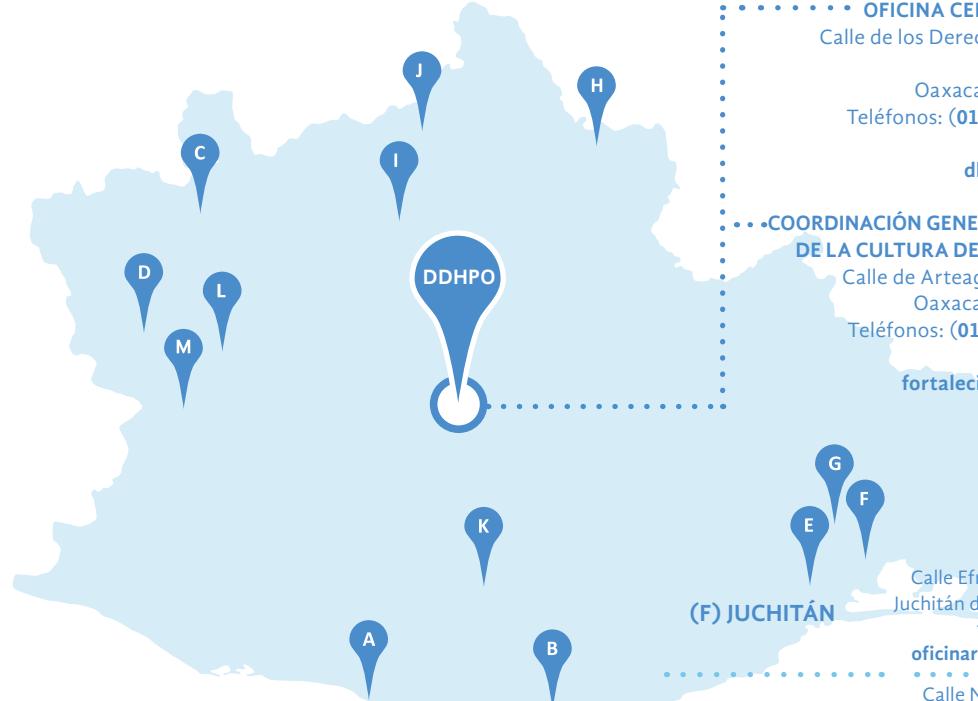
Calle Urrutia No. 1, Col. Centro
Huajuapan de León, Oaxaca. C.P. 69000
Teléfono: (01 953) 532 56 15
oficinaregionalmixteca@live.com.mx

(D) JUXTLAHUACA

Av. Hidalgo No. 104 Col. Centro
Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca.
C.P. 69700
Teléfono: (01 953) 554 07 77
oficinaregionaljuxtlahuaca@live.com.mx

(E) TEHUANTEPEC

Calle Juana C. Romero No. 60 Int. 4
Col. Centro Santo Domingo Tehuantepec,
Oaxaca. C.P. 70760
Teléfono: (01 971) 71 522 86
oficinaregionaltehuantepec@live.com.mx



OFICINA CENTRAL DE LA DEFENSORÍA
Calle de los Derechos Humanos número 210.
Col. América Sur
Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68050
Teléfonos: (01 951) 503 02 15 - 503 02 20
correo electrónico:
dhpresidencia@hotmail.com

**COORDINACIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO
DE LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS**
Calle de Arteaga número 414, Col. Centro,
Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000
Teléfonos: (01 951) 514 81 28 - 514 80 36
correo electrónico:
fortalecimientodhpo@hotmail.com

(F) JUCHITÁN

Calle Efraín R. Gómez S/N Col. Centro
Juchitán de Zaragoza, Oaxaca. C.P. 70000
tel. (01 971) 712 10 18
oficinaregionaljuchitan@live.com.mx

(G) CD. IXTEPEC

Calle Nicolás Bravo S/N esquina Av.
México Col. Estación, Cd. Ixtépec
Oaxaca. C.P. 70110 tel. (01 971) 713 03 89
oficinaregionalixtepec@live.com.mx

(H) TUXTEPEC

Calle 20 de Noviembre No. 479
Col. Centro, San Juan Bautista Tuxtepec,
Oaxaca. C.P. 68300 tel. (01 287) 875 08 20
oficinaregionaltuxtepec@live.com.mx

(I) CUICATLÁN

Calle Morelos No. 13 Col. Centro
San Juan Bautista Cuicatlán,
Oaxaca. C.P. 68600 tel. (01 236) 374 03 09
oficinaregionalcuicatan@live.com.mx

(J) HUAUTLA

Calle Mártires de 3 de junio No. 6 "A" Altos
Col. Centro, Huautla de Jiménez, Oaxaca.
C.P. 68500 tel. (01 236) 378 07 66
oficinaregionalhuautla@live.com.mx

(K) MIAHUATLÁN

Calle Oriente S/N anexo al Palacio
Municipal de Miahuatlán, Col. Centro
Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.
C.P. 70805 tel. (01 951) 572 17 47
oficinaregionalmiahuatlan@live.com.mx

(L) TLAXIACO

Calle Plaza de la Merced No. 9
Departamento 2, Col. Centro, Heroica
Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.
C.P. 69800 tel. (01 953) 552 23 72
oficinaregionaltlaxiaco@outlook.com.mx

(M) PUTLA VILLA DE GUERRERO

Calle Oaxaca No. 71, Centro
Putla Villa de Guerrero, Oaxaca
C.P. 71000 tel. (01953) 553 02 34
oficinadhpulta@hotmail.com

A lo largo de la historia de la humanidad las mujeres han sido excluidas de la vida política, social, económica y cultural. A pesar de las reformas legales y estructurales, y de los convenios y acuerdos internacionales firmados, en nuestro país existen actos recurrentes de desigualdad y discriminación contra la mujer.

En este contexto, un gran porcentaje de mujeres viven actos de discriminación y violencia en la familia, en la comunidad en la que se desarrollan, en los ámbitos educativo, laboral, de salud, de acceso a la justicia, a la información, a la alimentación y a la vivienda, entre otros.

Aunque las causas y las consecuencias de la discriminación contra la mujer son variables, éstas se mantienen por los prejuicios, tradiciones culturales, roles, estereotipos y/o estigmas que le asignan un papel de inferioridad y subordinación, negándole el ejercicio de sus derechos, así como el acceso a ciertos servicios o cargos políticos.

Los Derechos Humanos de las Mujeres están reconocidos en el siguiente marco normativo internacional:

- Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores (1921)
- Convención Internacional Relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad (1933)
- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1950)
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952)
- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (1957)
- Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios (1962)
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, CEDAW (1979)

- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990)
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2003) protocolo que modifica el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores del 30 de septiembre de 1921, y el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad del 11 de octubre de 1933 (1947)
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, CEDAW (1999)
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2001)

Marco Normativo Nacional sobre los Derechos de las Mujeres:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 1º y 4º)
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Salud
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002 para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 sobre Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención

En Oaxaca, los Derechos de las Mujeres se reconocen en las siguientes normas:

- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Oaxaca
- Ley de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes para el Estado de Oaxaca
- Ley Estatal de Salud

Al ser mujer, la persona tiene los mismos derechos que todas las demás, y especialmente tiene

› **Derecho a:** La educación, la salud, al trabajo, al desarrollo, a la participación política, a no ser discriminada, a una vida libre de violencia, a los derechos sexuales y reproductivos

Calle de los Derechos Humanos número 210. Colonia América
C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.

www.derechoshumanosoaxaca.org
e-mail: dhpresidencia@hotmail.com
Teléfonos: 50 302 15 y 50 302 20



@DDHPO



:DDHPO

¡Recuerda que nuestros servicios son completamente gratuitos!
¡Acude con nosotros!

La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, cuenta también con oficinas regionales en: